



PERIODICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

Chetumal, Q. Roo a 10 de Diciembre de 2012

Tomo III

Número 71 Extraordinario

Octava Epoca

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

CONTENIDO

- | | |
|---|----|
| DECRETO NÚMERO: 191 QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. | 2 |
| DECRETO NÚMERO: 192 POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. | 11 |
| DECRETO NÚMERO: 193 POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. | 34 |
| DECRETO NÚMERO: 194 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO | 54 |

ARTÍCULO 14º. Las erogaciones previstas para el Tribunal Electoral de Quintana Roo en el año 2013, importan la cantidad de \$29,692,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). La distribución y ejercicio de sus recursos se realizará de acuerdo a la normatividad que la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado señale, así como las demás disposiciones que le sean aplicables.

ARTÍCULO 15º. Las erogaciones previstas para el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo en el año 2013, importan la cantidad de \$24,686,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). La distribución y ejercicio de sus recursos se realizará de acuerdo a la normatividad que la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado señale, así como las demás disposiciones que le sean aplicables.

ARTÍCULO 16º. Las erogaciones previstas en el año 2013, para el Ramo General de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, importan la cantidad de \$ 16,392,048.00 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 17º. Las erogaciones previstas para el Ramo General de Inversión Pública en el año 2013, importan la cantidad de: \$1,832,303,375.00 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

En este concepto se encuentran previstos los recursos provenientes de los fondos de aportaciones para la infraestructura social estatal, de aportaciones múltiples en sus componentes de infraestructura básica e infraestructura superior, de aportaciones especiales y recursos extraordinarios, así como del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de Entidades Federativas.